EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RAD: 2021-00570-00
ART
Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 4 de febrero de 2022

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de febrero de dos mil Veintidós (2022)

Del escrito de contestación presentado por el apoderado del demandado JOHN ALEX VARGAS MORON se corre traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

De otra parte se RECONOCE al Dr. JUVENAL DAVID BARON CARDENAS como apoderado principal y al Dr. REYNALDO PLATA LEON como abogado suplente del demandado JOHN ALEX VARGAS MORON, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

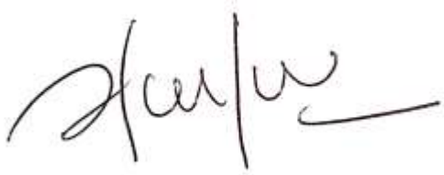

SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 017 del 7 de febrero de 2022